



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DIII - Nº 211  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 587

Córdoba, 19 de Octubre de 2006

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-100035/2002, en el cual se propicia la categorización como Colegio Universitario del Instituto Superior "MARIA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" de Morteros, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Superior Nº 24.521 ha incorporado la figura de los Colegios Universitarios, concebidos como una categoría de instituciones de educación superior, que no sólo se distingue por tener mecanismos de acreditación y, eventualmente, de articulación de sus carreras o programas de formación con una o más Instituciones Universitarias, sino también por ofrecer un conjunto dinámico de relaciones con su medio.

Que por Resolución Nº 953/00 de este Ministerio, se aprobaron -entre otros- los acuerdos celebrados entre el Instituto de que se trata y la Universidad "BLAS PASCAL" -de gestión privada-, el Instituto Universitario Aeronáutico (I.U.A.) -dependiente de la Fuerza Aérea Argentina- y las Universidades Nacionales de Córdoba y de Santiago del Estero, con el objeto de lograr apoyo académico y sustento técnico para el desarrollo de la enseñanza, la investigación, la capacitación, el perfeccionamiento, la actualización y la extensión, en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195, los Acuerdos Federales consensuados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, y la Ley General de Educación de la Provincia Nº 8113.

Que el art. 1º del Decreto Nº 1232/01 del Poder Ejecutivo Nacional, dispone que el sistema integrado de educación superior se ejecutará a través de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Crean la Unidad de Toxicología Ambiental de la Provincia (U.T.P.)

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCION Nº 464

Córdoba, 7 de Noviembre de 2006

**VISTO:** Las actuaciones en las que se gestiona la creación de la "UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA", dependiente de esta Cartera Ministerial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Unidad de que se trata, actualmente desarrolla su actividad en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, y ha incorporado a la misma, el traslado del servicio de toxicología ambiental a individuos adultos en un contexto de metodología de estudio epidemiológico.

Que entre sus objetivos principales, se pretende avanzar en la respuesta a la emergencia sanitaria - ambiental, a través de un equipo multidisciplinario con el que cuenta actualmente esta cartera y generar conciencia de prevención y corrección a partir del trabajo epidemiológico.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se pretende también disminuir el riesgo de la población ante agentes tóxico-ambientales; contribuir al conocimiento de los principales problemas de salud y ambiente provocados por agentes químicos; promover el enfoque multidisciplinario en la resolución de los problemas de salud relacionados con la contaminación ambiental; concientizar en la problemática a los distintos sectores, tanto públicos como privados y diseñar programas de intervención documentando la gestión de medidas correctivas para cada situación de riesgo

Que la puesta en marcha de la Unidad de Toxicología Ambiental, servirá como núcleo para el desarrollo de actividades diversas encaminadas a la prevención, a la asistencia clínica, corrección del conflicto identificado y a la implementación de distintos programas en relación.

Que consecuentemente con lo expuesto, es menester ordenar el dictado del Instrumento Legal de rigor, creando la Unidad en cuestión y definiendo su dependencia e integrantes de la misma.

Que la propuesta se enmarca en las políticas de salud que viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Por ello, lo informado por la gerencia General de Asuntos Legales y las facultades conferidas por el artículo 24 de la ley 9156.

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- CREASE, la "UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA" (U.T.P), dependiente de esta jurisdicción ministerial.

2º.- ESTABLECESE que la UNIDAD DE TOXICOLOGÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA" (U.T.P), la integrarán los siguientes Establecimientos Asistenciales pertenecientes al "Polo Sanitario" dependientes de esta Cartera

- Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.
- Nuevo Hospital San Roque.

3º.- LA Unidad de Toxicología Ambiental de la Provincia (U.T.P), dependerá de la Secretaría de Atención de las Personas de esta Jurisdicción Ministerial.

4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 574

Córdoba, 12 octubre de 2006

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-110470/06 y su agregado por cuerda floja Nº 0110-110471/06, en el cual obra la Resolución Ministerial Nº 437/04 y su ampliatoria Nº 156/06, mediante las cuales se aprobaron, a partir de las cohortes 2003, 2004 y 2005, los Planes de Estudios de Formación Técnica de grado o inicial, para ser aplicados en los Institutos Superiores No Universitarios de gestión estatal dependientes de este Ministerio;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Media, Especial y Superior propicia una nueva ampliación del instrumento legal referido en primer término, a fin de incluir otros planes de estudios de Tecnicaturas de Nivel Superior, a partir de las cohortes 2005 y 2006, que responden a la demanda de personal técnico especializado en diferentes áreas de la producción.

Que los Planes de Estudios propuestos quedarán sujetos a las recomendaciones que surjan del proceso de acreditación institucional y curricular en el marco de lo dispuesto en el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 661/01 y con carácter condicional, a los fines de la Validación Nacional de Títulos y Certificados.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 587

categoría institucional de los Colegios Universitarios, mediante convenios de articulación y acreditación a celebrarse entre una Jurisdicción Educativa Provincial o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una o más Instituciones Universitarias públicas o privadas del país y una o más Instituciones de Educación Superior No Universitaria.

Que en su art. 2º se establece que la categorización como Colegio Universitario no modificará la condición jurídico funcional, ni el régimen de incorporación y financiamiento, ni la denominación del establecimiento de Institución de Educación Superior No Universitaria, mientras que en su art. 8º se especifica que es la Jurisdicción Educativa de la cual depende la unidad educativa, quien debe dictar el acto administrativo por el cual se incluya a ésta en la categoría de Colegio Universitario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por los arts. 3º y 4º de ese instrumento legal para la acreditación de los programas

de formación y la suscripción de los convenios respectivos.

Que por Resolución Nº 505/01, esta Cartera Educativa determinó que los acuerdos de articulación académica que se suscriban entre las Instituciones de Educación Superior No Universitaria - de gestión pública o privada- dependientes de este Ministerio y las Instituciones Universitarias -tanto estatales como privadas-, deberán formularse conforme a los lineamientos establecidos en ese instrumento legal.

Que por Resolución Nº 889/02 de este Ministerio, se aprueban el Acuerdo General de Articulación y el Convenio Particular de Articulación celebrados entre el Instituto Superior "MARIA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" de Morteros y el I.U.A., de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 505/01.

Que el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior No Universitario de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Mi-

nisterial Nº 333/05, se inscribe en los principios, valores y derechos que configuran el marco jurídico-político consagrado a partir de las reformas a la Constitución Nacional efectuadas por la Convención Constituyente de 1994, el dictado de las Leyes Nros. 24.195 y 24.521, las reformas a la Constitución de la Provincia de Córdoba y la vigencia de la Ley Nº 8113, como así también por los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, por lo que debe inferirse que dicha reglamentación se encuentra alineada con los postulados del Decreto Nº 1232/01, en tanto el mismo constituye una reglamentación del art. 22 de la Ley Nº 24.521.

Que por Resolución Ministerial Nº 544/06, se ha determinado la Acreditación Plena del Instituto Superior "MARIA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" como Institución de Educación Superior No Universitaria de Formación Técnico-Profesional en el ámbito jurisdiccional, cumplimentándose así la etapa de evaluación institucional de dicha unidad educativa,

la cual -por otra parte- se halla estrechamente vinculada a organizaciones del ámbito estatal y privado de la zona.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1438/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CATEGORIZAR como Colegio Universitario al Instituto Superior "MARIA JUSTA MOYANO DE EZPELETA" de Morteros, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha del presente instrumento legal y en los términos del Decreto Nº 1232/01 del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 574

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 2116/06 y 2166/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio, y lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AMPLIAR la Resolución Ministerial Nº 437/04 y su ampliatoria Nº 156/06, haciendo extensiva la medida dispuesta en las mismas, a los Planes de Estudios que obran como Anexos I y II a este dispositivo legal, con vigencia a partir de las cohortes 2005 y 2006 respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESOLUCION Nº 726

Córdoba, 30 de Noviembre 2006

**VISTO:** La Resolución Ministerial Nº 744/05, ampliatoria de su similar Nº 27/05.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal citado en primer término, se dispuso diferir "...hasta el mes de diciembre de 2006, la cobertura de horas cátedra y cargos vacantes del escalafón docente perteneciente al Nivel

Medio que se encuentren ocupados por personal con carácter de interino, fecha a partir de la cual tendrá lugar la misma, con toma de posesión efectiva a partir del 1 de marzo de 2007, a través de la aplicación de las Listas de Orden de Mérito Año 2006 confeccionadas por imperio del Decreto Nº 577/02..".

Que dicho decisorio se vio motivado por la necesidad de contar con un registro cabal y pormenorizado de la situación de revista del personal docente dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, como condición previa a la aplicación de los listados de aspirantes a cargos y horas cátedra titulares

(Decreto Nº 577/02).

Que continúa sustanciándose aún el trámite de nominación del cuerpo docente interino alcanzado por la titularización dispuesta por el Decreto Nº 947/03, circunstancia que conlleva a posponer la cobertura de las horas cátedra y cargos en cuestión hasta la finalización de aquél, a los efectos de evitar que se vean lesionados los derechos de terceros y asegurar la continuidad pedagógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AMPLIAR la Resolución Minis-

terial Nº 744/05, difiriendo hasta el mes de diciembre de 2007, la cobertura de las horas cátedra y cargos vacantes del escalafón docente perteneciente al Nivel Medio que se encuentren ocupados por personal con carácter interino, fecha a partir de la cual tendrá lugar aquella, con toma de posesión efectiva a partir del 1º de marzo de 2008, a través de la aplicación de las Listas de Orden de Mérito Año 2007 confeccionadas por imperio del Decreto Nº 577/02.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## LEYES

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY: 9338

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57

-Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente Nº 0045-012666/04)", el inmueble, parte de una mayor superficie, ubicado en Villa Bello Horizonte -antes El Puestito-, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, que tiene una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados (296 m2), que se describe en el Croquis de Afectación que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real Nº 958237.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO Nº 1639

Córdoba, 4 de Diciembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9338, cúmplase, protocolicése, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 401 "A" - 24/10/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en

Asamblea General Ordinaria, de fecha 02 de Julio de 2006, modificando los artículos Nº 29, 35, 41, 65 y 103 de la Entidad Civil denominada "Sociedad De Bomberos Voluntarios De Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono", Cuit Nº 30-66924870-5 con asiento en la Localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por

Resolución Nº 026 "A" de fecha 19 de Marzo de 1980, s/ Expte. Nº 0007-057627/06.-

RESOLUCION Nº 403 "A" - 25/10/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 31 de Agosto de 2006, modificando los artículos Nº 1º y 60 de la Entidad



Civil denominada "Club Sportman Cavanense", Cuit Nº 30-70707091-5 con asiento en la Localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 42859 "A" de fecha 07 de Septiembre de 1939, s/ Expte. Nº 0007-058566/06.-

RESOLUCION Nº 404 "A" – 27/10/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Barrio Talleres Sud", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Pacífico Ramón Baigorria D.N.I. Nº 6.382.762, Raúl Inocencio Taberero D.N.I. Nº 7.994.302 y Raúl Rodrigo Taberero D.N.I. Nº 28.270.027, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-057615/06.-

RESOLUCION Nº 406 "A" – 31/10/06 - Autorizar el funcionamiento en la Ciudad de Bell Ville, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, la Representación-Delegación de la entidad Civil denominada "Asociación Celiaca Argentina", con sede central en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, s/ Expte. Nº 0007-059371/06.-

RESOLUCION Nº 413 "A" – 7/11/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 62 de Agosto de 2004, modificando el artículo Nº 32 de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular y Centro Cultural General San Martín", Cuit Nº 30-66818027-9 con asiento en la Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1890 "A" de fecha 29 de Octubre de 1952, s/ Expte. Nº 0007-047474/04.-

RESOLUCION Nº 416 "A" – 7/11/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 09 de Septiembre de 2006, modificando los artículos Nº 1º y 7º de la Entidad Civil denominada "Fundación Utopolis", Cuit Nº 30-70883960-0 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 334 "A" de fecha 13 de Septiembre de 2004, s/ Expte. Nº 0007-059493/06.-

RESOLUCION Nº 419 "A" – 7/11/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Agosto de 2006, modificando el artículo Nº 41 de la Entidad Civil denominada "Circulo Odontológico Regional De Río Tercero", Cuit Nº 30-58747957-1 con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 047 "A" de fecha 15 de Mayo de 1981, s/ Expte. Nº 0007-058552/06.-

RESOLUCION Nº 422 "A" – 13/11/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Diciembre de 2005, modificando el artículo Nº 31 de la Entidad Civil denominada "Instituto De Educación Privada La Falda", Cuit Nº 30-63126453-7 con asiento en la Localidad de La Falda, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 050 "A" de fecha 08 de Mayo de 1989, s/ Expte. Nº 0007-055083/05.-

RESOLUCION Nº 423 "A" – 13/11/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 de Octubre de 2006, modificando los artículos Nº 1º y 18 de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Arco Iris", CUIT Nº

30-70961285-5 con asiento en la Localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba.-Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 112 "A" de fecha 03 de Abril de 2006, S/ Expte. Nº 0007-059634/06.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 318 – 10/08/06 – Aprobar la sustitución del Fondo de Reparación mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 611.557 para la obra "Construcción de 12 Nuevos Centros de Atención Primaria para la Salud (CAPS), Ampliación y Refacción de 32 Centros de Atención primaria para la Salud (CAPS) y Equipamiento Médico y Mobiliario e Informático", emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), s/ Expte. Nº 0051-038440/R4/06.-

RESOLUCION Nº 227 – 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 12 – Departamentos: Juárez Celman – General San Martín" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta Con Cincuenta Centavos (\$ 566.870,50), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013212/05.-

RESOLUCION Nº 228 – 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 3 – Departamentos: Río Seco – Sobremonte – Tulumba y Totoral" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 3, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$ 1.279.672,96), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013395/05.-

RESOLUCION Nº 229 – 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 11 – Departamentos: Unión – General San Martín" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 11, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres Con Setenta y Dos Centavos (\$ 459.633,72), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013211/05.-

RESOLUCION Nº 163 – 9/06/06 – Aprobar el Acta Acuerdo y sus Anexos I y II para la puesta en Servicio, Mantenimiento y Operación de la Red Telemétrica y Sistema de Alerta para la cuenca del Río San Antonio – Provincia de Córdoba, suscripto en el mes de diciembre de 2005 entre el Instituto Nacional del Agua (INA), representado por su Presidente Ingeniero Oscar Valentín Lico, la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Dipas), representada por su entonces Director Ingeniero Fabián López; la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada por su Intendente Ingeniero Carlos Alberto Felpeto, y la Cooperativa Integral de Villa Carlos Paz (COOPI), representada por Su Presidente señor Adolfo Bur, el que como Anexo Único compuesto de Ocho (8) fojas forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar la inversión de la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 16.840,00), en concepto de aporte económico por parte de la Provincia de Córdoba, para atender la erogación que se deriva del Acta Acuerdo y sus Anexos I y II aprobado por el artículo precedente, s/ Expte. Nº 0416-044020/06.-

RESOLUCION Nº 143 – 22/05/06 – Adjudicar el Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Refacciones y/o Reparaciones Generales de Establecimientos Públicos – Año 2005 – Grupo 3 – Córdoba – Departamento Capital", a la Empresa Ideas Construidas S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta (\$ 392.660,00), s/ Expte. Nº 0047-012628/05.-

RESOLUCION Nº 287 – 18/07/06 – Rectificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 260/O.P. de fecha 29-06-06, en la parte donde dice: "...Acta de Recepción Provisional de fecha 11 de enero de 2005...", debe decir: "...Acta de Recepción Provisional de fecha 11 de enero de 2006...", s/ Expte. Nº 0045-009269/98.-

RESOLUCION Nº 297 – 2/08/06 - Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Ministerial Nº 210/05, y consecuentemente Declarar responsable del primer hecho imputado en las presentes actuaciones al señor José Vicente Quevedo (D.N.I. Nº 5.092.753 – Clase 1948), Jefe de Sección Automotores (06-030) Personal Permanente de la Planta de Trabajos Públicos de la Dirección Provincial de Arquitectura, habiendo ocasionado el mismo daño patrimonial a la Administración, constituyendo su conducta en incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 17 incisos a) b) y j) de la Ley 7233 y de la prohibición dispuesta por el artículo 18 – inciso j) del citado plexo legal y Establecer que no existe responsabilidad alguna atribuible a dicho agente con relación al segundo hecho motivo del sumario. Aplicar al agente José Vicente Quevedo (D.N.I. Nº 5.092.753 – Clase 1948), Cinco (5) días de suspensión, a tenor de lo preceptuado por el artículo 66 inciso b) de la Ley 7233. Disponer que a través de la Gerencia de Administración de este Ministerio se determine el perjuicio patrimonial causado al Estado Provincial por el señor José Vicente Quevedo, originado en el primer hecho imputado en las presentes actuaciones, debiendo ponerse en conocimiento de ello al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Procuración del Tesoro, s/ Expte. Nº 0047-012124/05.-

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 47 – 1/08/06 – Adjudicar La ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión, Colocación y Conexión del Tablero General en Casa de Gobierno de Córdoba, ubicado en Bv. Chacabuco Nº 1300 – Bº Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", a la Empresa Conectar S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012687/06.-

RESOLUCION Nº 63 – 12/09/06 – Adjudicar los trabajos de "Servicio Integral de Limpieza para el Edificio de la Dirección Provincial de Vialidad ubicado en calle Los Pozos 2950 de Bº La France - Córdoba" al señor Luis Alberto Brunetto, quien actúa bajo el nombre de fantasía "Universal", por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4110/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/1, Partidas: Principal 03, Parcial 16 del P.V. Desafectar la suma total de Pesos Veintiséis Mil Ciento Doce (\$ 26.112,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4109/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/1, Partidas: Principal 03, Parcial 16 del P.V. .... \$ - 19.584,00 Preventivo Futuro Año 2007 ..... \$ - 6.528,00 s/ Expte. Nº 0045-013447/06.-